

Bogotá, D.C.

603

Honorable Concejal

JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA

juscategui@concejobogota.gov.co

correspondencia@concejobogota.gov.co

Bogotá.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Respuesta a derecho de Petición

REFERENCIA: 20246010239382 (ALE) – DP24-JUP-282 (Derecho de Petición)

Respetado Concejal Uscátegui.

En atención a su solicitud registrada con el número de referencia mediante el cual solicita se dé respuesta a las inquietudes de la comunidad relacionadas con cumplimiento de compromisos acordados en el consejo ciudadano del pasado 14 de noviembre de 2024, me permito dar respuesta a sus inquietudes en los siguientes

Sea lo primero señalar que desde la alcaldía se ha venido adelantando avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo referidas en su requerimiento, para tal efecto informamos en cada uno de las peticiones lo siguiente: a lo cual se informa el cumplimiento por medio de lo siguiente:

- a. *Enviar la respuesta a la solicitud de la comunidad donde indican que no es necesaria la intervención de la vía ubicada en la carrera 74ª con calle 55. en cambio, de esta, se requieren con urgencia dichas obras en la calle 53 entre transversales 85 y 77 A.*

De las dos vías citadas, la carrera 74ª con calle 55 es tipo de malla vial local, la cual hace parte de la alcaldía de Engativá, y está incluida en el contrato 402 de 2022, correspondiente a estudios y diseños de la malla vial el cual se encuentra en proceso de liquidación, sin embargo, es pertinente señalar que este contrato no incluye la etapa de obra, hasta el momento se han hecho la entrega de 71 CIV'S Aprobados por la interventoría GEODINAMICA INGENIERIA S.A.

Respecto de la calle 53 entre transversales 85 y 77ª es tipo de malla vial Arterial, hacen parte de las competencias del IDU, las cuales se registran reservadas para mantenimiento periódico como señala en el siguiente cuadro:

VIA	DESDE	HASTA	CIV	TIPO DE MALLA	ENTIDAD RESPONSABLE
Calle 53	Transversal 85	Carrera 78	10008727	Arterial	CTO IDU 1694 2020 Mantenimiento Periódico
Calle 53	Transversal 85	Carrera 77c	10011702	Arterial	CTO IDU 1694 2020 Mantenimiento Periódico
Calle 53	Transversal 85	Carrera 77a	10008834	Arterial	CTO IDU 1694 2020 Mantenimiento Periódico

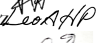
- b. *“(…) favor enviar la respuesta de la inspección, vigilancia y control efectuada en el parque ubicado entre las carreras 73a y 74 A con calles 54 y 55, esto debido a que la comunidad reportó que se están haciendo cobros indebidos por el uso de este.*

A la fecha no se ha adelantado procedimiento de inspección, vigilancia y control a la zona de parques referida en el requerimiento, toda vez que no se cuenta con la verificación de si el predio es administrado, por la Alcaldía Local de Engativá o el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. No obstante, desde la Alcaldía Local de Engativá se adelantará el procedimiento de verificación de administración del parque y realizará procedimiento de IVC por criterio de ocupación del espacio público, resultados que les serán suministrados al honorable concejal una vez se obtengan los hallazgos pertinentes.

Cordialmente,

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: no aplica

Proyectó: Maximiliano Rincon Garcia 
Cristian Monroy – Contratista Infraestructura 
Revisó: Wilson Vergara Cetina 
Leonardo Hernández 
Aprobó: Ruth Yaned Vargas 